

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR BEATRIZ GABRIELA MORENO CORREA CONTRA COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A., PROTECCIÓN S.A. LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Rdo. Único 68001.31.05.002.2020.00039.02
R.T. 1059-2024

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia en favor de la demandada COLPENSIONES respecto de la sentencia proferida el trece (13) de agosto de 2024 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por esa demandada y por PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A., en el proceso contra la sentencia previamente citada.

EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, CÓRRASE traslado a la parte apelante, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.

Los alegatos se enviarán identificando el asunto con la palabra ALEGATOS Y/O ALEGACIONES, incluyendo los datos de identificación del proceso, el radicado del Tribunal y el Magistrado Ponente al correo electrónico: seclaboralbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y a las demás partes como lo regla el artículo 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.¹

Notifíquese.

HENRY LOZADA PINILLA

Magistrado

¹ Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.